

DECRETO N° 294/2024

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 39/24, el día 13 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 39/24, mediante la cual se declara de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas la ejecución de la obra de pavimento articulado con adoquines de catorce (14) arterias de esta localidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A CATORCE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendente Municipal
Alcira (Cba)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!